MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ	FECHA	DD	MM	AA
		12	03	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea ***EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA*** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración del proceso de selección y el contrato que tiene por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL ÁREA MISIONAL DEL IDERF.**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El IDERF es la entidad encargada de promover, masificar y divulgar el deporte, la actividad física y la recreación en todas sus expresiones, con el objetivó de establecer manifestaciones sociales encaminados al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, hábitos de vida saludable, la iniciación, la formación, la especialización y la proyección al deporte de competencia.

Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 "**FUSAGASUGÁ FLORECE:** Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones.

En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción para la vigencia 2026, el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extraescolar y la Educación Física de Fusagasugá – IDERF, desarrolla el programa gestión para el fomento y desarrollo del deporte, orientado a la masificación, promoción y fortalecimiento de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el municipio.

En el marco de dicho programa, el Instituto lidera procesos de formación deportiva, participación en competencias oficiales y eventos recreodeportivos de carácter municipal, regional, departamental y nacional, en los cuales intervienen deportistas, entrenadores, monitores y delegaciones que representan al municipio de Fusagasugá.

Para garantizar la participación efectiva en estos certámenes, se requiere contar con un servicio de transporte terrestre que cumpla con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente, permitiendo el desplazamiento oportuno y seguro de las delegaciones hacia los diferentes destinos donde se desarrollen las competencias y actividades programadas.

La ausencia de este servicio afectaría directamente la ejecución de los proyectos misionales, limitaría la participación competitiva de los deportistas y pondría en riesgo el cumplimiento de las metas institucionales trazadas para la vigencia, así como los procesos formativos adelantados por el Instituto y los clubes deportivos del municipio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para la prestación del servicio de transporte terrestre, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad y oportunidad, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

La contratación del servicio permitirá fortalecer la representación deportiva del municipio, promover la sana competencia y contribuir al desarrollo integral de los deportistas fusagasugueños, consolidando el deporte como herramienta de transformación social y construcción de tejido comunitario, impactando directamente a lo proyectos de:

- **Escuelas de formación deportiva**

Programa proyectado desde la oferta de 20 disciplinas la descentralización e irradiación deportiva en los diferente sectores comunales y rurales, teniendo como soporte inicial el haber beneficiado en la vigencia 2025 a 3.500 NNAJ aproximadamente, fortaleciendo la masificación y formación de la práctica deportiva en todas sus expresiones.

- **La actividad física comunal**

Programa direccionado para las personas adultas y adulto mayor, vinculados a los diferentes grupos comunales extendido por todo el territorio Fusagasugueños, con intervenciones, acompañamientos o articulaciones con las distintas juntas de acción comunal y líderes comunales, implementando de esta forma en cada uno de los polideportivos, salones comunales o zonas verdes actividades lúdicas, recreativas y deportivas, que generen bienestar social, hábitos de estilos de vida saludable e integración social, que aporten a la mejoramiento de la calidad de vida y la reconstrucción del tejido social.

- **Deporte asociado**

Fusagasugá actualmente cuenta con Clubes legalmente constituidos, los cuales representan a Fusagasugá en las diferentes certámenes municipal, departamental, nacional e internacional; con el objeto social de perfeccionar las habilidades deportivas de sus afiliados proyectado que el rendimiento técnico y táctico hacia un mejor desempeño que permita el pleno desarrollo en la competencia para el alcance de metas, objetivos y resultados proyectados en los planes de entrenamientos.

- **Juegos Deportivos y Recreativos Comunales**

Proyecto institucional de orden nacional, por medio del cual se busca consolidar procesos deportivos y recreativos de la población en general, con la misionalidad de lograr la integración social entre las juntas de acción comunal, como base fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida contribuyendo a la integración, aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y la búsqueda de una buena salud física y mental, en ejercicio de la política de integración funcional y generador de paz.

- **Festivales escolares y juegos Intercolegiados**

Eventos deportivos normados a nivel nacional desde el MINISTERIO DEL DEPORTE y nivel departamental desdés INDEPORTES CUNDINAMARCA, donde son participes los colegios oficiales y privados de básica primaria, secundaria y media; tienen como fin promover y fortalecer el deporte, fomentar hábitos de la sana competencia, afianzar los valores sociales o contribuir en general al proceso de formación integral de los escolares, estas justas deportivas tienen un alcance nacional en sistema clasificatorio partiendo de las fase municipal, pasando por las fases zonal, inter zonal y final Departamental hasta llegar a las fases zonal Nacional y final Nacional.

Los Juegos Intercolegiados SUPERATE son un proyecto dirigido a desarrollar integralmente a los estudiantes entre 9 y 17 años, en el cual se confrontan deportivamente los colegios del municipio en deportes individuales o de conjunto, en las diferentes categorías; la misión de los juegos supérate Intercolegiados es contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por medio de la masificación, promoción y divulgación de la práctica deportiva en todas sus expresiones que logren desarrollar la reserva deportiva, fortalecer la cultura física, los valores y mejorar la calidad de vida.

- **Eventos recreativos**

A través de la recreación el instituto realiza actividades libres, espontáneas y naturales que se practican universalmente y los cuales producen satisfacción, agrado, descanso y compensación al ser humano, este programa es indispensable para el acceso y participación de la comunidad ofreciéndole espacios para la integración social aportando a una mejor calidad de vida de la población del municipio teniendo en cuenta los diferentes campos de acción tales como recreación Ambiental, Turística, Deportiva, Laboral, Terapéutica, Comunitaria, Extrema, Cultural , Artística, Dirigida y Espectáculo.

Una de las debilidades más latentes en el desarrollo en los proyectos es la participación en los diferentes eventos o encuentros que apoyen la representación del municipio así como la evaluación periódica de cada uno de los procesos establecidos en los programas, sin duda alguna es el no contar con el servicio de transporte especial terrestre de pasajeros que garantice la participación de nuestras delegaciones en los diferentes compromisos programados en el plan de entrenamiento y procesos pedagógicos de cada uno de los

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

programas que satisfagan sus necesidades dentro de las cuales se encuentra el traslado de las delegaciones hacia o desde al lugar donde se desarrollan los eventos deportivos, recreativos y de actividad física en las mejores condiciones e índices de calidad.

Por lo expuesto anteriormente se manifiesta la necesidad de contar con el servicio de transporte terrestre especializado que cuente con las caracteristicas legales y normativas que las rigen, con el fin de garantizar la participación de los deportistas y comunidad en general en los diferentes certámenes deportivos, recreativos y de actividad física, que garanticen las mejores condiciones logísticas, a nivel municipal, departamental y nacional, a través de un servicio de calidad que dignifique la disciplinas, el talento, el esfuerzo y el sacrificio de los deportistas, delegaciones y Fusagasugueños que pongan en los más alto el nombre de nuestro municipio a nivel regional, departamental y/o nacional. La prestación los servicios de transporte terrestre especializado para el desarrollo de los programas institucionales, las delegaciones deportivas y recreativas que apoye el IDERF, se establece según la necesidad teniendo en cuenta las diferentes competencia y/o eventos en las que se participa dependiendo de los calendarios deportivos, sistemas de clasificación e invitaciones, es por ello que se obtienen diferentes variables según los resultados deportivos, disposiciones de los escenarios y organización de las competencias. El número determinado y especifico de servicios de transporte se establecen por valores unitarios y se utilizarán según la necesidad del servicio teniendo en cuenta que las diferentes competencia en las que participan nuestro deportistas dependen de los calendarios nacionales y departamentales así como los sistemas de clasificación por zonas, repechajes entre otros, obteniendo múltiples variables según los resultados deportivos, disposiciones de los escenarios y organización de las competencias tal como los juegos Intercolegiados, comunales, etc.

De igual manera, el IDERF con sus diferentes programas como son las escuelas deportivas, deporte asociado, deporte escolar, recreación y actividad física, constituyen una alternativa de fortalecimiento y apoyo a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes por medio del gusto de la práctica del deporte, la recreación y la actividad física ofreciendo un mejor uso del tiempo de una manera planeada para el fortalecimiento del propio cuerpo y mente, con el fin de garantizar la presencia de nuestros representantes en los diferentes certámenes deportivos se hace necesario contar con el servicio de un operador logístico que suministren los servicios de transporte, para que de esta manera se garantice la participación de nuestras delegaciones en las sedes o lugares correspondientes.

Por lo anterior se manifiesta la necesidad de realizar un proceso de contratación según corresponda para **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL ÁREA MISIONAL DEL IDERF**, delegaciones que por mérito propio hayan obtenido la posibilidad de representar al Municipio permitiendo su participación en las diferentes competencias deportivas.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Plan de desarrollo 2024-2028 "**FUSAGASUGÁ FLORECE:** Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, a fin de dar cumpliendo con los objetivos y metas planteados para la presente vigencia.

2. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL ÁREA MISIONAL DEL IDERF.**

2.1.1. **Alcance del Objeto:** Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, destinado al traslado oportuno, seguro y eficiente de las delegaciones deportivas, entrenadores, monitores y demás participantes vinculados a los programas y proyectos institucionales apoyados por el área misional del IDERF, hacia los diferentes escenarios donde se desarrollen actividades deportivas, recreativas y de actividad física, tanto en el ámbito municipal como regional, departamental o nacional.

2.1.2. **Especificaciones:**

FICHA TECNICA SERVICIO DE TRANSPORTE 2026								
N°	Posible Destinos Municipios de Cundinamarca	PRECIO POR SERVICIO DE TRANSPORTE						
		Valor por persona con tiquete ida al lugar de destino	Valor por persona con tiquete ida y regreso al lugar del destino	Automovil o Van de 4 a 7 pasajeros, Ida y Regreso mismo dia	Microbus de 8 a 15 pasajeros, ida y Regreso mismo dia	Buseta de 16 a 25 pasajeros, ida y Regreso mismo dia	Bus de 26 a 40 pasajeros, ida y Regreso mismo dia	Valor Dia adicional Pernotado
1	ANAPOLIMA							
2	ARBELAEZ							
3	CABRERA							
4	CAJICA							

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

5	CHIA							
6	CHINAUTA							
7	CHOCONTA							
8	COTA							
9	EL COLEGIO							
10	FACATATIVA							
11	FOMEQUE							
12	FUNZA							
13	GACHETA							
14	GIRARDOT							
15	GRANADA							
16	GUADUAS							
17	GUASCA							
18	LA CALERA							
19	LA MESA							
20	LA VEGA							
21	MACHETA							
22	MADRID							
23	MESITAS DE COLEGIO							
24	MOSQUERA							
25	PANDI							
26	PASCA							
27	SAN BERNARDO							
28	SIBATE							
29	SILVANIA							
30	SOACHA							
31	SOPO							
32	TENJO							
33	TIBACUY							
34	TOCAIMA							
35	TOCANCIPA							
36	UBATE							
37	VENECIA							
38	VILLETA							
39	ZIPAQUIRA							
SUB TOTALES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA		**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE		**$ 0**						

POSIBLES DESTINOS NIVEL NACIONAL 2026		**Valor por persona con tiquete ida al lugar de destino**	**Valor por persona con tiquete ida y regreso al lugar del destino**	**Automovil o Van de 4 a 7 pasajeros, Ida y Regreso mismo dia**	**Microbus de 8 a 15 pasajeros, ida y Regreso mismo dia**	**Buseta de 16 a 25 pasajeros, ida y Regreso mismo dia**	**Bus de 26 a 40 pasajeros, ida y Regreso mismo dia**	**Valor Dia adicional Pernotado**
1	ANTIOQUIA - MEDELLIN							
2	CARMEN DE VIBORAL							
3	ATLANTICO - BARRANQUILLA							
4	BOGOTA D.C.							
5	BOLIVAR - CARTAGENA							
6	BOYACA - TUNJA							
7	CALDAS - MANIZALEZ							
8	CAQUETA - FLORENCIA							
9	CASANARE - YOPAL							
10	CAUCA -POPAYAN							
11	CESAR - VALLEDUPAR							
12	CHOCO - QUIBDO							

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

13	HUILA - NEIVA							
14	MAGDALENA- SANTA MARTHA							
15	META - VILLAVICENCIO							
16	NARIÑO- SAN JUAN DE PASTO							
17	NORTE DE SANTANDER - CUCUTA							
18	QUINDIO - ARMENIA							
19	RISARALDA- PEREIRA							
20	SANTANDER - BUCARAMANGA							
21	SEVILLA - VALLE							
22	SUCRE - SINCELEJO							
23	TOLIMA - IBAGUE							
24	TOLIMA - MELGAR							
25	TOLIMA - ICONONZO							
26	VALLE DEL CAUCA - CALI							
27	VALLE DEL CAUCA - BUGA							
SUB TOTALES		**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINOS NACIONALES		**$ 0**						

2.1.3. Clasificación UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
20102301	Transporte de personal

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1. **Tipo de Contrato**: Prestación de Servicios

2.2.2. **Plazo de Ejecución**: El plazo de ejecución será de nueve **(9) MESES** y/o hasta el 19 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, termino contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Fusagasugá y en el territorio nacional donde se realicen los eventos.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE **CIENTO TREINTA MILLONES PESOS ($130.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY** el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera del IDERF.

2.2.5. Forma de pago: EL IDERF se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: En actas parciales mensuales, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en el área financiera, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

2.2.6. **Supervisión**: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado del área misional o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

2.2.7. **Obligaciones del contratista**: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Mantener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio de transporte especial terrestre con las características exigidas por la entidad.
4. Asistir a la hora y el lugar indicado por el supervisor para prestar el o los servicios de transporte terrestre especializado para prestar el servicio a los programas institucionales, las delegaciones deportivas y recreativas que apoye el IDERF, teniendo en cuenta las características del servicio, el origen o destino estipulado.
5. El servicio debe ser prestado por vehículos certificados y/o vinculados a empresas de transporte, con reconocida trayectoria e idoneidad con habilitación según los requisitos establecidos por el ministerio de transporte.
6. La empresa debe contar con los seguros que señalan las normas pertinentes para el amparo contra todo riesgo incluyendo riesgos inherentes a la actividad transportadora de transportes especializado.
7. Cada vehículo que preste el servicio debe contar con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y certificado de revisión técnico – mecánico y de gases vigentes.
8. La empresa deberá informar mediante correo electrónico, el conductor asignado que prestara el servicio
9. Ante la solicitud de los servicios, la empresa deberá informar al supervisor por medio de correo electrónico, los datos del vehículo, del conductor, que prestarán el servicio.
10. La empresa debe presentar copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Realizar solicitudes únicamente por correo electrónico para la prestación del servicio.

2.2.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso de selección el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, convoca a las MIPYMES nacionales a participar en el presente proceso; en virtud de lo anterior, en el término de traslado del aviso de la convocatoria se procederá a recibir solicitudes para la limitación de la participación a MIPYMES Nacionales, la limitación o no será publicada dentro del proceso en el término establecido en el cronograma para la respuesta a las observaciones.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El IDERF adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 Artículo *2.2.1.1.2.1.1* del Decreto 1082 de 2015).

Para establecer el presupuesto oficial se tomó como base al valor promedio de los ítems establecidos según la necesidad del instituto; según dos (2) cotizaciones solicitadas a empresas de transporte reconocidas legalmente constituidas, siendo este el soporte para el análisis económico, así:

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA QUE COTIZÓ EL SERVICIO		
Cotizaciones del servicios de transportes	UNITRAES LTDA	Unión de transportadores especiales de Fusagasugá "**UNITRAES" Ltda**. NIT: 808.002.348-8 Representante Legal: Zayda Milena Fernández Rodríguez CC. 20.887.743
	REY DE REYES S.A.S	Transporte público terrestre automotor especial **REY DE REYES S.A.S** NIT 808.002.390-8 Representante Legal: Jhon Sebastián Gutiérrez C.C. No. 1.069.749.490 de Fusagasugá.

A continuación, presentamos el análisis de mercado discriminado por ítem, en base los valores unitarios **PROMEDIADOS** según las dos cotizaciones por los servicios de transporte, servicios incluido IVA y demás descuentos ley realizados.

Los siguientes valores, se encuentra discriminado por el valor total promediado según las cotizaciones presentadas para los servicios de transporte y establecer así la propuesta oficial por servicios incluido IVA y demás descuentos ley realizados

COTIZACIONES				
SERVICIOS SUMINISTRADO	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
	VALOR	EMPRESA COTIZANTE	VALOR	EMPRESA COTIZANTE
VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA	$ 268.663.000	Unión de transportadores especiales de Fusagasugá "UNITRAES" Ltda. NIT: 808.002.348-8	$ 294.027.100	Transporte público terrestre automotor especial REY DE REYES S.A.S NIT 808.002.390-8
VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINOS NACIONALES	$ 758.178.900		$ 867.813.230	
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN	$ 1.026.841.900		$ 1.161.840.330	

FICHA TECNICA SERVICIO DE TRANSPORTE									
N°	Posible Destinos Municipios de Cundinamarca	PRECIO POR SERVICIO DE TRANSPORTE							
		Valor por persona con tiquete ida al lugar de destino	Valor por persona con tiquete ida y regreso al lugar del destino	Automóvil o Van de 4 a 7 pasajeros, Ida y Regreso mismo día	Microbús de 8 a 15 pasajeros, ida y Regreso mismo día	Buseta de 16 a 25 pasajeros, ida y Regreso mismo día	Bus de 26 a 40 pasajeros, ida y Regreso mismo día	Valor Dia adicional Pernotado	
1	ANAPOLIMA	$ 49.075,00	$ 98.150,00	$ 552.475,00	$ 1.138.875,00	$ 1.994.150,00	$ 3.287.300,00	$ 462.500,00	
2	ARBELAEZ	$ 14.700,00	$ 29.400,00	$ 170.525,00	$ 356.550,00	$ 639.525,00	$ 987.325,00	$ 103.750,00	
3	CABRERA	$ 47.525,00	$ 95.000,00	$ 528.875,00	$ 1.155.150,00	$ 2.023.025,00	$ 3.217.175,00	$ 132.500,00	
4	CAJICA	$ 58.125,00	$ 116.250,00	$ 653.900,00	$ 1.378.150,00	$ 2.365.100,00	$ 3.909.550,00	$ 462.500,00	
5	CHIA	$ 55.500,00	$ 111.000,00	$ 633.850,00	$ 1.314.150,00	$ 2.371.150,00	$ 3.777.500,00	$ 462.500,00	
6	CHINAUTA	$ 14.700,00	$ 29.500,00	$ 160.550,00	$ 360.600,00	$ 628.100,00	$ 1.002.050,00	$ 28.750,00	
7	CHOCONTA	$ 62.350,00	$ 124.700,00	$ 721.250,00	$ 1.485.150,00	$ 2.628.400,00	$ 3.752.450,00	$ 462.500,00	
8	COTA	$ 47.850,00	$ 95.700,00	$ 557.000,00	$ 1.214.450,00	$ 2.044.500,00	$ 3.148.950,00	$ 462.500,00	
9	EL COLEGIO	$ 45.500,00	$ 91.000,00	$ 521.900,00	$ 1.122.100,00	$ 1.849.900,00	$ 3.069.450,00	$ 462.500,00	
10	FACATATIVA	$ 55.600,00	$ 111.200,00	$ 626.200,00	$ 1.246.400,00	$ 2.278.050,00	$ 3.802.950,00	$ 462.500,00	
11	FOMEQUE	$ 57.225,00	$ 114.450,00	$ 639.600,00	$ 1.314.150,00	$ 2.399.900,00	$ 3.777.500,00	$ 462.500,00	
12	FUNZA	$ 44.950,00	$ 91.000,00	$ 504.650,00	$ 1.122.100,00	$ 1.849.900,00	$ 3.011.950,00	$ 462.500,00	
13	GACHETA	$ 64.075,00	$ 128.150,00	$ 721.250,00	$ 1.485.150,00	$ 2.570.900,00	$ 4.269.950,00	$ 462.500,00	
14	GIRARDOT	$ 40.850,00	$ 81.700,00	$ 465.100,00	$ 958.800,00	$ 1.719.600,00	$ 2.682.700,00	$ 290.000,00	
15	GRANADA	$ 16.650,00	$ 33.250,00	$ 185.600,00	$ 400.700,00	$ 675.300,00	$ 1.090.000,00	$ 103.750,00	
16	GUADUAS	$ 74.700,00	$ 149.450,00	$ 827.850,00	$ 1.677.800,00	$ 2.978.650,00	$ 4.851.800,00	$ 462.500,00	
17	GUASCA	$ 67.400,00	$ 134.750,00	$ 746.250,00	$ 1.518.900,00	$ 2.852.050,00	$ 4.492.700,00	$ 462.500,00	
18	LA CALERA	$ 48.100,00	$ 96.150,00	$ 543.250,00	$ 1.144.800,00	$ 1.967.250,00	$ 3.107.350,00	$ 462.500,00	
19	LA MESA	$ 56.400,00	$ 112.800,00	$ 634.350,00	$ 1.320.650,00	$ 2.307.600,00	$ 3.852.050,00	$ 462.500,00	
20	LA VEGA	$ 57.225,00	$ 114.450,00	$ 639.600,00	$ 1.314.150,00	$ 2.399.900,00	$ 3.777.500,00	$ 462.500,00	
21	MACHETA	$ 63.675,00	$ 127.300,00	$ 706.900,00	$ 1.483.500,00	$ 2.595.850,00	$ 4.226.250,00	$ 462.500,00	
22	MADRID	$ 45.800,00	$ 97.000,00	$ 556.500,00	$ 1.133.700,00	$ 1.957.350,00	$ 3.270.050,00	$ 462.500,00	
23	MESITAS DE COLEGIO	$ 47.850,00	$ 95.700,00	$ 539.750,00	$ 1.116.700,00	$ 2.044.500,00	$ 3.206.450,00	$ 462.500,00	
24	MOSQUERA	$ 42.200,00	$ 84.350,00	$ 481.250,00	$ 1.030.550,00	$ 1.760.100,00	$ 2.811.300,00	$ 462.500,00	
25	PANDI	$ 41.450,00	$ 82.900,00	$ 469.650,00	$ 963.600,00	$ 1.694.200,00	$ 2.852.150,00	$ 132.500,00	
26	PASCA	$ 14.700,00	$ 29.400,00	$ 171.675,00	$ 355.400,00	$ 622.850,00	$ 979.850,00	$ 53.750,00	
27	SAN BERNARDO	$ 24.400,00	$ 48.800,00	$ 278.400,00	$ 595.300,00	$ 1.033.050,00	$ 1.606.350,00	$ 290.000,00	
28	SIBATE	$ 24.650,00	$ 49.300,00	$ 285.250,00	$ 589.650,00	$ 993.450,00	$ 1.630.800,00	$ 290.000,00	
29	SILVANIA	$ 14.700,00	$ 29.400,00	$ 178.575,00	$ 355.400,00	$ 634.350,00	$ 1.008.600,00	$ 53.750,00	
30	SOACHA	$ 39.325,00	$ 78.600,00	$ 446.750,00	$ 984.550,00	$ 1.702.600,00	$ 2.638.800,00	$ 290.000,00	
31	SOPO	$ 64.650,00	$ 129.300,00	$ 732.750,00	$ 1.462.150,00	$ 2.685.900,00	$ 4.384.950,00	$ 462.500,00	
32	TENJO	$ 57.400,00	$ 114.850,00	$ 653.450,00	$ 1.330.800,00	$ 2.487.850,00	$ 3.882.250,00	$ 462.500,00	
33	TIBACUY	$ 23.125,00	$ 46.200,00	$ 259.100,00	$ 549.500,00	$ 968.700,00	$ 1.558.600,00	$ 103.750,00	
34	TOCAIMA	$ 49.075,00	$ 98.150,00	$ 556.500,00	$ 1.133.700,00	$ 2.014.850,00	$ 3.327.550,00	$ 462.500,00	
35	TOCANCIPA	$ 57.225,00	$ 114.450,00	$ 656.850,00	$ 1.365.900,00	$ 2.457.400,00	$ 3.835.000,00	$ 462.500,00	
36	UBATE	$ 64.700,00	$ 129.400,00	$ 720.225,00	$ 1.551.250,00	$ 2.728.800,00	$ 4.369.950,00	$ 491.250,00	
37	VENECIA	$ 46.475,00	$ 92.950,00	$ 528.650,00	$ 1.105.900,00	$ 1.898.050,00	$ 3.171.900,00	$ 132.500,00	
38	VILLETA	$ 64.925,00	$ 129.850,00	$ 730.350,00	$ 1.528.950,00	$ 2.812.800,00	$ 4.291.100,00	$ 491.250,00	
39	ZIPAQUIRA	$ 58.800,00	$ 117.600,00	$ 655.350,00	$ 1.408.250,00	$ 2.521.650,00	$ 3.958.800,00	$ 491.250,00	
SUB TOTALES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA		$ 1.823.625	$ 3.653.550	$ 20.641.950	$ 43.073.525	$ 76.157.250	$ 121.878.900	$ 14.116.250	
VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE		$ 281.345.050							

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	POSIBLES DESTINOS NIVEL NACIONAL 2024	Valor por persona con tiquete ida al lugar de destino	Valor por persona con tiquete ida y regreso al lugar del destino	Automovil o Van de 4 a 7 pasajeros, Ida y Regreso mismo dia	Microbus de 8 a 15 pasajeros, ida y Regreso mismo dia	Buseta de 16 a 25 pasajeros, ida y Regreso mismo dia	Bus de 26 a 40 pasajeros, ida y Regreso mismo dia	Valor Dia adicional Pernotado
1	ANTIOQUIA - MEDELLIN	$ 206.950,00	$ 413.900,00	$ 2.325.400,00	$ 4.894.615,00	$ 8.459.360,00	$ 14.127.200,00	$ 576.375,00
2	CARMEN DE VIBORAL	$ 218.960,00	$ 437.920,00	$ 2.431.120,00	$ 5.125.940,00	$ 9.350.100,00	$ 14.499.080,00	$ 576.375,00
3	ATLANTICO - BARRANQUILLA	$ 269.300,00	$ 538.600,00	$ 2.993.540,00	$ 6.459.040,00	$ 11.431.300,00	$ 18.142.680,00	$ 576.375,00
4	BOGOTA D.C.	$ 42.540,00	$ 85.080,00	$ 474.740,00	$ 962.260,00	$ 1.691.860,00	$ 2.790.940,00	$ 318.750,00
5	BOLIVAR - CARTAGENA	$ 306.410,00	$ 612.820,00	$ 3.509.140,00	$ 7.264.260,00	$ 13.548.660,00	$ 20.041.040,00	$ 576.375,00
6	BOYACA - TUNJA	$ 99.490,00	$ 198.980,00	$ 1.050.620,00	$ 2.229.060,00	$ 3.986.580,00	$ 6.206.200,00	$ 576.375,00
7	CALDAS - MANIZALEZ	$ 132.430,00	$ 264.860,00	$ 1.465.020,00	$ 3.027.920,00	$ 5.338.420,00	$ 8.675.060,00	$ 576.375,00
8	CAQUETA - FLORENCIA	$ 280.810,00	$ 561.620,00	$ 3.234.000,00	$ 6.300.080,00	$ 10.870.500,00	$ 16.913.380,00	$ 576.375,00
9	CASANARE - YOPAL	$ 300.890,00	$ 601.780,00	$ 3.321.620,00	$ 6.972.640,00	$ 11.798.180,00	$ 18.404.400,00	$ 576.375,00
10	CAUCA - POPAYAN	$ 283.620,00	$ 567.240,00	$ 3.126.580,00	$ 6.108.300,00	$ 10.339.960,00	$ 16.689.600,00	$ 576.375,00
11	CESAR - VALLEDUPAR	$ 313.600,00	$ 627.200,00	$ 3.525.100,00	$ 7.067.500,00	$ 12.344.440,00	$ 19.502.860,00	$ 576.375,00
12	CHOCO - QUIBDO	$ 315.220,00	$ 630.440,00	$ 3.472.540,00	$ 7.407.360,00	$ 12.098.820,00	$ 19.722.980,00	$ 576.375,00
13	HUILA - NEIVA	$ 167.800,00	$ 335.600,00	$ 1.841.460,00	$ 3.848.980,00	$ 6.767.440,00	$ 11.048.760,00	$ 576.375,00
14	MAGDALENA- SANTA MARTHA	$ 245.770,00	$ 491.540,00	$ 2.763.760,00	$ 5.687.560,00	$ 10.533.260,00	$ 15.959.360,00	$ 576.375,00
15	META - VILLAVICENCIO	$ 126.360,00	$ 252.720,00	$ 1.275.260,00	$ 2.972.660,00	$ 5.158.460,00	$ 8.750.420,00	$ 576.375,00
16	NARIÑO- SAN JUAN DE PASTO	$ 377.480,00	$ 754.960,00	$ 3.764.520,00	$ 7.405.480,00	$ 12.623.120,00	$ 10.747.000,00	$ 576.375,00
17	NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	$ 306.410,00	$ 612.820,00	$ 3.509.140,00	$ 7.149.260,00	$ 12.283.660,00	$ 19.466.040,00	$ 576.375,00
18	QUINDIO - ARMENIA	$ 204.850,00	$ 409.700,00	$ 2.202.060,00	$ 4.858.640,00	$ 7.926.600,00	$ 12.313.260,00	$ 576.375,00
19	RISARALDA- PEREIRA	$ 248.340,00	$ 496.680,00	$ 2.790.940,00	$ 5.831.060,00	$ 9.921.220,00	$ 15.710.640,00	$ 576.375,00
20	SANTANDER - BUCARAMANGA	$ 216.660,00	$ 433.320,00	$ 2.431.120,00	$ 4.953.440,00	$ 9.465.100,00	$ 13.866.580,00	$ 576.375,00
21	SEVILLA - VALLE	$ 217.800,00	$ 435.600,00	$ 2.394.880,00	$ 5.029.220,00	$ 8.800.040,00	$ 14.514.120,00	$ 576.375,00
22	SUCRE - SINCELEJO	$ 348.730,00	$ 697.460,00	$ 3.707.020,00	$ 7.520.480,00	$ 12.565.620,00	$ 10.632.000,00	$ 576.375,00
23	TOLIMA - IBAGUE	$ 107.090,00	$ 214.180,00	$ 1.146.790,00	$ 2.336.300,00	$ 4.350.540,00	$ 6.755.140,00	$ 520.000,00
24	TOLIMA - MELGAR	$ 41.545,00	$ 83.090,00	$ 446.150,00	$ 983.240,00	$ 1.700.320,00	$ 2.692.640,00	$ 318.750,00
25	TOLIMA - ICONONZO	$ 63.380,00	$ 126.760,00	$ 714.550,00	$ 1.460.100,00	$ 2.509.840,00	$ 4.321.620,00	$ 520.000,00
26	VALLE DEL CAUCA - CALI	$ 210.910,00	$ 421.820,00	$ 2.454.120,00	$ 5.125.940,00	$ 9.235.100,00	$ 14.441.580,00	$ 576.375,00
27	VALLE DEL CAUCA - BUGA	$ 191.960,00	$ 383.920,00	$ 2.066.800,00	$ 4.630.560,00	$ 8.030.660,00	$ 12.412.400,00	$ 576.375,00
	SUB TOTALES	$ 5.845.305,00	$ 11.690.610,00	$ 64.437.990,00	$ 133.611.895,00	$ 233.129.160,00	$ 349.346.980,00	$ 14.934.125,00
	VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINOS NACIONALES	**$ 812.996.065**						

PRESUPUESTO OFICIAL	
COTIZACIONATE	**VALOR**
Unión de transportadores especiales de Fusagasugá "UNITRAES" Ltda. NIT: 808.002.348-8	$ 1.026.841.900
Transporte público terrestre automotor especial REY DE REYES S.A.S NIT 808.002.390-8	$ 1.161.840.330
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 1.094.341.115**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido con base al valor **PROMEDIO** de cada uno de los ítems de dos cotizaciones por servicio y se estima hasta agotar la suma de **MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.094.341.115).**

Nota 1: De acuerdo a lo anterior, el valor unitario para evaluar las propuestas económica se ha establecido en la suma de **MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.094.341.115).**

Nota 2: La cotización se elaboró teniendo como referencia el municipio de Fusagasugá con destinos en el departamento de Cundinamarca y ciudades del país, donde por antecedentes de la entidad se han realizado eventos en los que las delegaciones del municipio han participado, por ellos se establece un listado de ítems a tener en cuenta con el fin de conocer sus precios acordes a las características de los servicios.

Nota 3: Si durante el desarrollo del contrato se requiere el servicio en un destino departamental o nacional no estipulado en la presente ficha técnica, el contratista y la entidad a través del supervisor establecerán el valor del servicio tomando como referencia el destino departamental o nacional más cercano estipulado en la ficha técnica del contrato adjudicado.

Nota 4: Las propuestas en los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la invitación.

Nota 5: EL IDERF cancelará únicamente los servicios que hayan sido prestados efectivamente por el contratista, es decir que se estipula el valor del contrato por **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, se irán solicitando servicios según los destinos y características establecidas hasta agotar su valor, es decir que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos y apoyos, **NO** necesariamente se tenga que ejecutar en su totalidad.

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Instituto cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Tesorería del IDERF

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301037	038	1.3.3.3.19	64119	2024252900067	$50.000.000
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301034	044	1.2.3.1.18	64119	2024252900067	$20.000.000
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301037	040	1.2.4.3.01	64119	2024252900067	$10.000.000
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301037	039	1.2.3.1.18	64119	2024252900067	$10.000.000
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301037	038	1.2.4.3.01	64119	2024252900067	$40.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto en el Literal A del Numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el Articulo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad en este proceso de selección, escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones.

Así las cosas, la mejor oferta será entonces la que obtenga el mayor puntaje aplicando las reglas de ponderación que aquí se describen, previo cumplimiento de los siguientes requisitos de orden habilitante:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. CAPACIDAD JURIDICA

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el IDERF, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

b) FORMATO ANTICORRUPCIÓN.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciaran el formato previsto.

c) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL Y AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales deberán acreditar su existencia y representación o matricula en el registro mercantil, respectivamente, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, en los últimos 30 días contados al momento del cierre, debidamente renovado, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante el Municipio.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

• Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
• Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté renovada a la fecha de presentación de la propuesta.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar su inscripción en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, conforme la actividad, especialidad y grupos indicados, debe aportar dicho documento

f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar, deberá estar vigente y actualizado de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, en especial en lo referido a la facturación electrónica.

Dicho certificado deberá allegarse de manera completa, es decir, hoja principal y anexos si a ello hubiere lugar, no se admitirán actualizaciones del RUT de fecha posterior al cierre del presente proceso, la oferta será calificada como NO HABIL.

g) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
3. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
7. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
8. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDERF y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

el consentimiento previo y escrito del IDERF. La omisión de este señalamiento, hará que el IDERF tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

9. La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
10. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el IDERF lo requiera inhabilita la propuesta.

h) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe anexar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país cuya casa matriz esté debidamente aceptada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía debe ser expedida a favor del INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ – IDERF NIT. 890680338-1, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el IDERF.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentajes de participación y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
En el evento de que la garantía aportada no se presente con las condiciones aquí establecidas, respecto al valor y/o al plazo de vigencia señalado, el IDERF permitirá al oferente por una sola vez que se subsane la respectiva garantía, en el término que para el efecto le señale el IDERF, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

EL IDERF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

EL IDERF, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL IDERF las garantías contractuales.

EL IDERF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente para su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que se entiende cobija la respectiva garantía:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, dentro de los plazos y condiciones previstos en estos pliegos de condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al IDERF la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los pliegos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

LA PROPUESTA QUE NO CUENTE CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SERÁ RECHAZADA.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El IDERF previa solicitud escrita devolverá las garantías de seriedad de la propuesta así:

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, una vez perfeccionado el contrato y aprobada la garantía única que ampare la ejecución del contrato; a quien quede en segundo lugar se le devolverá 15 días calendario después de la adjudicación, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para el IDERF.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los 30 días calendario siguiente a la adjudicación.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

- Asegurado o beneficiario: INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ - IDERF.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de personas naturales se tomará a nombre de estas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

i) **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adjuntar la planilla de pago de los últimos seis (6) meses si es caso.

En todo caso es obligación de este presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y riesgos laborales.

NOTA 1: El IDERF dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

NOTA 2: Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir del mes de Julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El IDERF verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el IDERF, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple

j) CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, se anexará de manera individual los antecedentes judiciales, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

a) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, se anexará de manera individual el RNMC, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

En todo caso el IDERF se reserva el derecho de realizar la consulta y verificación de los anteriores requisitos.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2. DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

El IDERF, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados, que son establecidos la dirección.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

- **Índice de Liquidez**

 - Tener un índice de liquidez mayor (>) o igual (=) a 3.0 el cual se obtiene de la siguiente manera:
 - Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > o = a 3.0
 - Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

- **Índice de Endeudamiento**

 - Tener un índice de Endeudamiento menor o igual al 30%, el cual se obtiene de la siguiente manera:
 - Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < o = 30%.
 - Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

Capital de Trabajo

- Tener un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) > o = 100% del presupuesto oficial.
- Para consorcios o uniones temporales, el índice capital de trabajo se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes.

Cuando el Proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la Propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**

Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

- **Razón Cobertura de intereses**: > o = 20.0

- **Capacidad Organizacional:** La Verificación de la Capacidad Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta. En el caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante, no sea suficiente para calcular los siguientes indicadores financieros, deberá presentar los Estados Financieros a nivel de subcuenta (6 dígitos) con corte a la fecha de la información financiera registrada en el RUP vigente (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detalle y calcule este indicador. A la documentación deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

 En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes, al igual que los Estados Financieros.

 a) ***Rentabilidad del Patrimonio***: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
Menor que 25%	No cumple
Mayor o igual a 25%	Cumple

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, la Rentabilidad del Patrimonio (RP) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio (RP) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

b) ***Rentabilidad del Activo***: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del Activo (RA) > o = A la Rentabilidad del Patrimonio del Oferente.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, la Rentabilidad del Activo (RA) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Activo (RA) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente diligenciará el FORMULARIO - PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

4. REQUISITOS TECNICOS

4.1. Resolución de habilitación de la empresa que ofrecerá el servicio Público de Transporte especial terrestre expedida por el Ministerio de Transporte.

4.2. Anexar los siguientes documentos de por lo menos siete conductores que prestarán el servicio:

a) Cedula de Ciudadanía
b) Licencia de conducción categoría conforme al vehículo ofertado.
c) Certificación curso manejo defensivo.
d) La experiencia requerida en la actividad especifica

4.3 Anexar los siguientes documentos de por lo menos cinco vehículos que prestaran los servicios:

a) Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) actual vigente.
b) Licencia de Transito vigente
c) Tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte
d) Revisión técnico- mecánica actual vigente
e) Ficha técnica que incluya fotografía a color de cada vehículo indicando marca, placa, capacidad modelo.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

f) Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes con una cobertura mínimo de 200 SMLMV de cubrimiento.
g) Certificación del representante legal de la empresa de transporte relacionada a los vehículos, marca, placa, modelo y capacidad, en la cual de fe que estos son los asignados para el desarrollo del contrato y prestarán el servicio encomendado que garantizando el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

5.1 EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia, el proponente deberá tener inscrito en el RUP tres (3) contratos con entidades públicas y privadas, ejecutados y liquidados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, contratos cuyo segmento familia y clase se encuentre dentro de la siguiente clasificación: 20102301 - Transporte de personal.

5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Como experiencia, el proponente deberá acreditar haber suscrito con entidades públicas y privadas como mínimo un (1) contrato, cuyo objeto sea el servicio de transporte terrestre especializada para delegaciones deportivas, que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria.

5.3 EXPERIENCIA CONDUCTORES

a) Los Conductores que sean asignados para prestar el servicio al IDERF deberá contar con una experiencia mínima de Tres (3) años como Conductor de Vehículos de Servicio Público.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.
b) En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
c) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
d) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
e) El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
f) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla.

Año	Salario mínimo
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.000
2026	$1.750.905

Para efectos de la experiencia específica, los Proponentes deben acreditar Contratos cuyos servicios se encuentren ejecutados.

Los servicios realizados deberán ser acreditados por las entidades contratantes. Para ello, el Proponente deberá anexar la certificación donde se indique como mínimo objeto del Contrato, valor del Contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y acta de recibo final y/o liquidación donde estén los ítems ejecutados a satisfacción.

a) La experiencia específica exigida en el Formulario "Experiencia específica del proponente". Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la experiencia aportada.

b) En caso de que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario "Experiencia especifica del Proponente" en forma individual donde acredite de forma individual el cumplimiento de dicha experiencia. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario "Experiencia especifica del Proponente", se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia especifica que se pretende acreditar

5.2. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD:

5.2.1. El oferente debe presentar la resolución de habilitación como empresa de servicio público de transporte especial expedida por el ministerio de transporte, la cual debe encontrarse vigente y con datos actualizados como el nombre de la empresa, NIT y representante legal.

Así mismo se deben anexar los siguientes documentos:

De mínimo seis conductores:

a) Cedula de Ciudadanía
b) Licencia de conducción categoría conforme al vehículo ofertado.
c) Antecedentes disciplinarios.
d) Antecedentes judiciales.

De mínimo cinco vehículos.

a) Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) actual vigente.
b) Licencia de Transito
c) Tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte
d) Revisión técnico - mecánica actual vigente
e) Ficha técnica que incluya fotografía a color de cada vehículo indicando marca, placa, capacidad y modelo.
f) Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes con una cobertura mínimo de 200 SMLMV de cubrimiento.
g) Certificación del Representante legal de Empresa en la cual de fe que los vehículos asignados para el desarrollo del contrato, sean los que realmente presten el servicio.

5.2.2 PÓLIZA DE SEGUROS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Deberá tener una póliza de seguros vigente expedida por una compañía acreditada en Colombia que ampare la seguridad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento igual o superior a 200 SMLMV; el contratista debe mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Supe vigilancia privada y según las normas aplicables.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

6.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través del estudio jurídico y financiero de acuerdo con los factores establecidos en los pliegos, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial frente al cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros, los cuales serán factores HABILITANTES, es decir, que, de NO cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El IDERF adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, esté ajustada al pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley 80 de 1993.
El comité para la evaluación de cada una de las propuestas, emitirá concepto al respecto. La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:
Los elementos o factores son los que a continuación se enuncian:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor de económico	550 puntos
Factor de Técnico	426 puntos
Factor Incentivo a la Industria Nacional	20 puntos
Puntaje adicional emprendimiento y empresas de mujeres	02 puntos
MiPymes	02 puntos
Total	1000 puntos

6.2.1 FACTOR ECONOMICO: 550 PUNTOS

- Se aplicará el procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles.
- Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual el IDERF procederá verificando que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre las operaciones matemáticas únicamente. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación. Si realizada la respectiva corrección aritmética el valor de la oferta total varia en más de un 2% del valor propuesto inicialmente, la oferta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En el formato económico **NO** se aceptarán modificaciones a las cantidades, ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, so pena del rechazo de las ofertas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado **NO** aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la viñeta 1°.
- Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité evaluador llevará a cabo la aplicación de una de la siguiente fórmula de ponderación para la asignación de puntajes, por concepto de valor de la propuesta, salvo que se presente que luego de la verificación de los requisitos habilitantes se determine que solo una oferta continua en el proceso de selección, evento en el cual la misma será objeto de evaluación sin la aplicación de la formula, pudiendo otorgársele el puntaje resultante de la calificación.

ALTERNATIVA 1. Média Geométrica

$$G = (X1 * X2 * X3 * \ldots\ldots Xn)^{(1/n)}$$

Dónde:
G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles
Xi = Valor de cada propuesta hábil
N = Número de propuestas hábiles

Una vez definido el mecanismo y aplicada la media seleccionada, se procederá con la media resultante a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta una de las siguientes dos rectas, cuya aplicación de fórmula se realizará conforme al valor total de cada propuesta presentada versus la precitada media resultante, luego de verificar aritméticamente cada una de ellas.

Recta para valores resultantes superiores a la media: La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las propuestas económicas, cuyo valor total sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Fórmula:

Y2 = ((1000/ Po) * (a – Pi)) + 100

Dónde:

PO = Presupuesto oficial estimado
Pi = Valor total de la propuesta económica
a = Valor de la media obtenida
Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).
Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:
X = Y2 / 100 * PM
Dónde:
X = Puntaje a asignar
Y2 = Porcentaje obtenido
PM = Puntaje máximo

Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las propuestas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- La recta pasa por el punto (a, 100%)
- Fórmula:
Y1 = ((1000 / 2 * Po)* (Pi – a)) +100
Dónde:

PO = Presupuesto oficial estimado
Pi = Valor total de la propuesta económica
a = Valor de la media obtenida
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:
X = (Y1 / 100)* PM

El puntaje otorgado para el criterio del valor total de la propuesta, se considerará redondeado a dos cifras decimales

6.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA 426 PUNTOS

6.2.2.1 SERVICIO DE CALIDAD EN TRANSPORTE – 426 puntos

Se otorgará 426 puntos al oferente que presente una certificación de servicio donde se relacione vehículos dispuestos para prestar el servicio de modelo igual o superior al 2013, relacionando la siguiente información:

a) Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) actual vigente
b) Licencia de Transito
c) Tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte
d) Revisión técnico - mecánica actual vigente

Los 426 puntos serán asignados dependiendo la cantidad de vehículos adicionales que presente la certificación, con base a la siguiente tabla de valor:

Ítem	Puntaje Asignado
Presentar entre 1 a 2 vehículos de modelo 2013 a 2015	87
Presentar entre 3 a 4 vehículos de modelo 2016 a 2017	174
Presentar entre 4 a 5 vehículos de modelo igual 2018	348
Presentar entre 4 a 5 vehículos de modelo igual o superior 2019	425

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

6.2.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – VEINTE (20) PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de los dispuestos en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

En términos de la Ley 816 de 7 de julio de 2003 "por medio de la cual se apoya la Industria nacional a través de la contratación pública", la Alcaldía de Fusagasugá asignara el siguiente puntaje.

PUNTAJE	CONDICIÓN
20	Los proponentes o proponentes plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos pliegos de condiciones
0	Los proponentes o proponentes plurales de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en este estudio

En el caso de Consorcios o Uniones temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuesta por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar carta destinada al presente proceso, que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en el pliego de condiciones, no se otorgara puntaje por este factor.

6.2.2.4. MIPYMES – DOS (02 PUNTOS)

En atención a lo señalado en el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento.

En tal sentido, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se establece un puntaje inicial de 1.000 puntos (frente a aspecto económico, aspecto técnico y de calidad y apoyo a la industria nacional), se otorgarán **02 PUNTOS ADICIONALES** a las Mipymes acreditadas según lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021.

Para los efectos del presente puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el articulo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mupyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí señalado aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto.

6.2.2.5. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (02 PUNTOS ADICIONALES).

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignarán 0,2 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones de artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezca a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de Selección. .

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el revisor Fiscal y representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad.
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de Cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO:

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación. Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad ocurrencia*	*Tasación*	*Asignación*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*IDERF*
Hechos de las Cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*IDERF*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*IDERF*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ, una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
POLIZA DE SEGURO	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	X	
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del acta de inicio.	X	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación.	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	N/A	N/A
Chile	SI	NO	N/A	SI
Estados Unidos	NO	NO	N/A	N/A
El salvador	NO	NO	N/A	N/A
Guatemala	SI	NO	N/A	SI
Honduras	NO	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	N/A	SI
Suiza	SI	NO	N/A	SI
México	NO	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	SI

9. RESPONSABLES

Proyectó y Elaboró	Aprobó	Visto Bueno
GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES PROFESIONAL ESPECIALIZADO FIRMA:	**ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ** Director (E) IDERF FIRMA:	**NATALY MARGARITA MARTÍNEZ URBINA** ASESOR JURÍDICO FIRMA:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211